

ejercicios de las mencionadas oposiciones y que al interponer la reclamación han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas que en principio fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando la reclamación presentada, ha resuelto declarar también admitido a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra de la Universidad de Granada al aspirante don Genadio Casado Fuente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a dos plazas de Médicos de guardia de Medicina del Hospital Clínico y Provincial de la Facultad de Medicina.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición que habrá de proveer dos plazas de Médicos de guardia de Medicina del Hospital Clínico y Provincial de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1963, han resultado admitidos al mismo todos los aspirantes presentados que a continuación se relacionan:

Don Salvador Adroer Tasis.
Don Francisco Cavallé Obiols.
Don Antonio Caralps Riera.
Don Eugenio Ferrer Prevosti.
Don Francisco García Martínez.
Don Eudaldo Gri Espinagosa.
Don José M.^a Palet de Roselló.
Don Luis Píera Robert.
Don Manuel Ribas Mundó; y
Don Javier Serrano Barasona.

Barcelona, 6 de marzo de 1964.—El Secretario general, E. Llés.—V.^o B.^o: El Rector, Santiago Alcobé.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Foral de Alava por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso libre de méritos para proveer una plaza de Conductor de Camiones de la Dirección de Carreteras de esta Corporación.

Don Ramiro Gómez Casas, Doctor en Derecho, Vicesecretario Letrado de la excelentísima Diputación Foral de Alava, en funciones de Secretario de la misma.

Certifico: Que la excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo actual, aprobó y elevó a Decreto el siguiente informe:

Aprobada ya la lista de aspirantes a una plaza de Conductor de Camiones de la Dirección de Carreteras, convocada por la Diputación en sesión de 24 de septiembre de 1963 mediante concurso libre de méritos, los Diputados firmantes, miembros de la Comisión de Gobernación, se permiten proponer a V. E. acuerde designar el Tribunal que ha de entender en el mismo, de conformidad con la base novena de la convocatoria, el cual estará constituido del modo siguiente:

Presidente: Don Miguel Ubillos Múgica, Presidente de la Comisión de Fomento.

Vocales: Don Ramiro Gómez Casas, Secretario en funciones de la Corporación; don Alvaro Vidal-Abarca Elío, Ingeniero-Director de Carreteras; don Vicente Tabar Peláez, en representación de la Dirección General de la Administración Local.

Secretario: Don José María Rabanera Ortiz, Jefe de Hacienda de la Corporación.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, se expide la presente, con el visto bueno del excelentísimo señor Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Vitoria a 28 de marzo de 1964.—Visto bueno: El Presidente.—1.679-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia concurso para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Chamberí de Madrid-capital.

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, por acuerdo del Pleno de 25 de marzo de 1964, ha dispuesto convocatoria de concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Chamberí, en Madrid-capital, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y normas complementarias, rigiendo para este concurso las siguientes bases:

Primera.—La zona recaudatoria de Chamberí corresponde, en la presente convocatoria, al turno de funcionarios de Hacienda, pudiendo, en consecuencia, concurrir:

A) Los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones definidas en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

B) Los funcionarios de la propia Diputación de Madrid actualmente Recaudadores en propiedad y los demás funcionarios provinciales, mayores de edad, idóneos para el cometido recaudatorio, que se encuentren en situación activa y cuenten más de cuatro años de servicios a la Corporación.

C) Los españoles mayores de edad, no comprendidos en los apartados anteriores, con plenitud de derechos, condicionando su nombramiento a la calificación que de su idoneidad para el cometido recaudatorio se haga expresamente, conforme a lo indicado en la base segunda.

La Diputación proveerá la zona objeto de este concurso entre funcionarios del grupo A). Si no hubiere concursantes aptos de dicho grupo, gozarán de preferencia los del B) y sólo a falta de ambos se proveerá la Zona con los del grupo C).

Segunda.—El orden de preferencia y mérito de los concursantes será:

1. Para los funcionarios de Hacienda: La prelación de méritos establecida en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, dentro de cada uno de los grupos indicados por su orden en el párrafo tercero de la propia norma.

2. Para funcionarios provinciales: La relación de empleo, el cómputo temporal de los servicios y la idoneidad para el cargo serán apreciados por la Corporación atendiendo estrictamente a lo dispuesto en los preceptos vigentes, así como a las normas reglamentarias y acuerdos de la propia Diputación.

3. Para otros concursantes, los méritos que aleguen y su idoneidad serán apreciados discrecionalmente por la Corporación.

Tercera.—Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Diputación, Registro General, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo designar los interesados domicilio para oír notificaciones.

Los solicitantes podrán acompañar los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas, así como los méritos que justifiquen su mejor derecho, y, en todo caso, deberán manifestar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, especialmente las que puedan determinar preferencia en el nombramiento, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación.

Terminado el plazo de presentación de instancias, pasará toda la documentación a estudio de la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos antecedentes estime oportunos, y que propondrá, con carácter informativo y no vinculante, la resolución del concurso.

El concursante propuesto para el cargo deberá presentar en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones y méritos alegados en su solicitud, si no lo hubiere hecho ya conjuntamente con ella, determinando la no presentación la eliminación del concursante y la simultánea nueva propuesta de nombramiento a favor del que siga en méritos al eliminado. En ningún caso el nombramiento conferirá la cualidad de funcionario provincial.

Cuarta.—La zona de Chamberí, en Madrid-capital, es de primera categoría y el promedio del cargo ordinario de valores en el bienio 1962-63 es de 73.783.564,47 pesetas.

Los premios de cobranza asignados a dicha zona actualmente son los siguientes:

a) En Contribuciones e Impuestos del Estado, el 0,48 por 100 sobre recaudación voluntaria.

b) En Contribuciones e Impuestos del Estado en período ejecutivo, recibos y certificaciones, el 55 por 100 de los recargos de apremio a favor de la Corporación.

c) En premio extraordinario del artículo 195 del Estatuto de Recaudación, el 50 por 100 de la recompensa que el Estado conceda a la Diputación.

d) En Cámara de Comercio, el 80 por 100 del premio percibido por la Corporación Provincial.

e) En Cámara de la Propiedad Urbana, voluntaria y ejecutiva, el 80 por 100 de lo devengado por la Diputación Provincial sobre principal y el 50 por 100 de los recargos.